

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00003-00. ACCIÓN DE TUTELA- JESUS MARIA BENJUMEA Vs. NUEVA EPS.

INFORME DE SECRETARIA: Paso al despacho de la señora juez las presentes diligencias con memorial allegado por el accionante. Sírvasse proveer.

Cali, febrero 25 de 2021

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA,

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 270

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2021-00003

Glósese al expediente memorial allegado por el señor JESUS MARIA BENJUMEA, mediante el cual informa que mediante mensaje de texto enviado a su celular, fue informado de que Seguros Alfa generó pago a la Junta Nacional de Calificación.

Como quiera que se ha procedido con lo ordenado por el Despacho en la sentencia No. 004, proferida el pasado 25 de enero, se glosará el escrito allegado por el accionante para que obre y conste en el expediente.

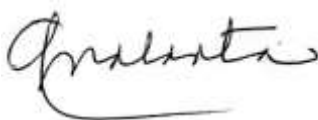
En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el memorial enviado por el accionante informando el pago generado por Seguros Alfa, a favor de la Junta Nacional de Calificación, en cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en la sentencia No. 004, del 25 de enero hogaño. Lo anterior para que obre y conste en el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 034 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali, febrero 26 de 2021
La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00003-00. ACCIÓN DE TUTELA- JESUS MARIA BENJUMEA Vs. NUEVA EPS.

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214fbad104f85c4e5bf060367f6e76628da905e10583c95718d54773113944a1**
Documento generado en 25/02/2021 11:38:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>